

EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE CALI

EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN

INVITACIÓN ABIERTA No. 009 DE 2024

OBJETO

Prestar los servicios de vigilancia que cuente con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia fija con armamento (letal), medios tecnológicos y equipo de comunicación, para los predios de propiedad de EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN de la siguiente manera: Un (1) servicio de vigilancia veinticuatro (24) horas de lunes a domingo con armamento (letal) y equipo de comunicación, un (1) servicio de vigilancia como recorredor motorizado veinticuatro (24) horas, de lunes a domingo con armamento (letal) y equipo de comunicación y un (1) servicio de vigilancia como recorredor motorizado ocho (8) horas nocturno, de lunes a domingo con armamento (letal) y equipo de comunicación. Estos tres (3) servicios se prestarán en el predio en el Antiguo Vertedero de Navarro.

CONDICIONES GENERALES

La EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE CALI, es una empresa de servicios públicos domiciliarios oficial, constituida bajo la figura jurídica excepcional de empresa industrial y comercial del estado del orden municipal, con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali, departamento del valle del cauca, creada mediante Acuerdo 101 de 1966 por el Concejo Municipal de Santiago de Cali, modificado por el Acuerdo 113 de 1987 y el Acuerdo 08 de 1996, expedido por la misma corporación.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, SSPD, mediante Resolución No. 20051300024305 del veintisiete (27) de octubre de 2005, ordenó la toma de su posesión con fines liquidatorios de EMSIRVA E.S.P., así como la guarda de sus bienes y demás medidas preventivas, con fundamento en lo prescrito en el artículo 370 de la C.P. y los artículos 121 y 59, ordinales 59.1, 59.2 y 59.3 y 59.7 de la Ley 142 de 1994 – LSPD.

Que mediante Resolución No. 20091300007455 del veinticinco (25) de marzo de 2009, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, SSPD, decreta la liquidación de EMSIRVA E.S.P., y concede un plazo para adelantar la liquidación de dos (2) años.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, SSPD, mediante la Resolución No. SSPD 20151300015585 del doce (12) de junio de 2015 proroga el plazo para adelantar la liquidación hasta el cinco (5) de agosto de 2024.

Mediante los radicados SSPD 2023529492122 y 20235294926542 del 22 de diciembre de 2023 se solicitó por parte de EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la prórroga del plazo de liquidación de la entidad hasta el día 5 de agosto de 2025 a fin de continuar desarrollando sus labores liquidatorias y de acuerdo con los motivos expuestos en dichos radicados.

Que EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN, necesita el servicio de vigilancia/seguridad, de lunes a domingo con armamento (letal) y equipo de comunicación para el Antiguo Vertedero Navarro, esto con el fin de proteger este bien inmueble ubicado en la ciudad de Cali, así como los bienes muebles que se encuentran en el predio, toda vez que por circunstancias de orden público y las constantes acciones de la delincuencia común, requieren del servicio de vigilancia privada como medio de protección para controlar y disminuir los riesgos y vulnerabilidades a las que se ven expuestas, además por la localización geográfica del Antiguo Vertedero de Navarro, zona de alta inseguridad, se encuentra razonable jurídicamente realizar esta contratación, siendo deber legal de la entidad hoy en liquidación forzosa administrativa, continuar protegiendo este activo en

cumplimiento de su función liquidataria, por lo que se hace necesario contratar el servicio de vigilancia que se encargue de custodiar y salvaguardar los bienes de la entidad.

EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, por encontrarse en liquidación forzosa administrativa no se contemplan cargos con perfil y funciones de vigilancia y seguridad, y el contrato de vigilancia que se encuentra en ejecución está próximo a vencerse, siendo necesario contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con armas (letal) y equipos de comunicación, a fin de satisfacer las necesidades en materia de seguridad, en el predio Antiguo Vertedero de Navarro.

Es así como EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, requiere contratar el servicio de vigilancia que cuente con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia fija con armamento (letal), medios tecnológicos y equipo de comunicación, recursos técnicos y logísticos propios, que cubran la jornada diurna y nocturna del predio Antiguo Vertedero de Navarro, teniendo en cuenta que es un requerimiento preponderante, plenamente justificado, por las realidades físicas.

Durante el plazo de ejecución del contrato, EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN se reserva el derecho de disminuir o aumentar el número de puestos de servicio, teniendo en cuenta las necesidades que surjan en la entidad durante la prestación de este servicio, previa información que en forma oportuna se le dé a conocer a EL CONTRATISTA por parte del supervisor del contrato.

Que, en ese orden, esta contratación se efectuará en cumplimiento de las funciones asignadas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a la Agente Liquidadora en cumplimiento a las normas de derecho privado de acuerdo a lo previsto en el estatuto Financiero y el Decreto 2555 de 2010 por expresa remisión de la Ley 142 de 1994.

El procedimiento de selección para la celebración del futuro contrato será en la modalidad de invitación abierta, atendiendo el objeto, las características de la contratación de EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, según lo señalado en la Resolución No. 100.0.27-117 del 22 de Diciembre del 2016 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Proceso de Liquidación de Emsirva E.S.P. en Liquidación" que determina en el Capítulo Tercero del Artículo 11 y el Artículo 14 -Numeral 2 que a la letra dice:

"2. Tratándose de invitación abierta, se publicará los términos de referencia en la página web de EMSIRVA E.S.P. en Liquidación un sitio abierto al público, por el término mínimo de tres (3) días hábiles.

Lo anterior con el fin de seleccionar la propuesta más favorable para la entidad, por medio de un análisis ajustado a los requerimientos señalados en la Ley.

Por la anterior EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN realizará la invitación abierta para los siguientes servicios: Contratar cuatro (04) servicios de vigilancia que cuente con licencia de funcionamiento para operar de la siguiente manera: Un (1) servicio de vigilancia veinticuatro (24) horas de lunes a domingo con armamento (letal) y equipo de comunicación, un (1) servicio de vigilancia como recorredor motorizado veinticuatro (24) horas, de lunes a domingo con armamento (letal) y equipo de comunicación y un (1) servicio de vigilancia como recorredor motorizado ocho (8) horas nocturno, de lunes a domingo con armamento (letal) y equipo de comunicación. Estos tres (3) servicios se prestarán en el predio en el Antiguo Vertedero de Navarro.

1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Prestar los servicios de vigilancia que cuente con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia fija con armamento (letal), medios tecnológicos y equipo de comunicación, para el predio Antiguo Vertedero de Navarro de propiedad de EMSIRVA

E.S.P. EN LIQUIDACIÓN de la siguiente manera: Un (1) servicio de vigilancia veinticuatro (24) horas de lunes a domingo con armamento (letal) y equipo de comunicación, un (1) servicio de vigilancia como recorredor motorizado veinticuatro (24) horas, de lunes a domingo con armamento (letal) y equipo de comunicación y un (1) servicio de vigilancia como recorredor motorizado ocho (8) horas nocturno, de lunes a domingo con armamento (letal) y equipo de comunicación. Estos tres (3) servicios se prestarán en el predio en el Antiguo Vertedero de Navarro.

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del futuro contrato que se suscriba como resultado de este proceso será desde el día primero (01) de noviembre de 2024 y hasta el día treinta (30) de marzo de 2025, previa presentación de las garantías y Acta de Aprobación de las Pólizas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes de común acuerdo pacta que el futuro contrato se podrá dar por terminado por LA CONTRATANTE por la necesidad de disponer o realizar sus bienes para dar cumplimiento a los fines de su liquidación. La terminación se hará por escrito y en ella se determinará las obligaciones cumplidas por cada parte, los trabajos realizados y el valor del contrato causado, el término del cual se efectuará el pago de los derechos que resultares a favor de las partes y todo aquello que sea pertinente para la liquidación total de la relación contractual. Lo anterior sin lugar a perjuicio para ninguna de las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Teniendo en cuenta que EMSIRVA E.SP. EN LIQUIDACIÓN se encuentra en proceso de liquidación forzosa administrativa, EL CONTRATISTA, acepta desde ya, que, decretada la terminación de la existencia legal de la entidad durante la vigencia del presente contrato, este quedara sin efecto y se declara su liquidación.

3.- OPORTUNIDADES

La oportunidad para iniciar el proceso de contratación requerida para el efecto, se encuentra fundamentada en la terminación del contrato celebrado con la empresa de vigilancia para la seguridad de los diferentes predios mencionados en la parte inicial de los estudios previos.

4.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la ciudad de Santiago de Cali, específicamente en el predio Antiguo Vertedero de Navarro

5.- OBLIGACIONES DE EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN

- 1.- Pagar el valor del contrato de acuerdo con lo pactado y de conformidad con su disponibilidad de caja
- 2.- Facilitar el acceso a las sedes de EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN de todo el personal vinculado por EL CONTRATISTA para la ejecución y desarrollo del objeto del futuro contrato, siendo responsabilidad del mismo el debido cuidado y conservación bienes y muebles de EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN.
- 3.- Realizar y hacer entrega a EL CONTRATISTA de los bienes que quieren se cuiden bajo su custodia de manera especial, indicando su cantidad, calidad y sitio de ubicación, lo anterior dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio del presente contrato.

6.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

Cumplir cabalmente el objeto del futuro contrato. Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del futuro contrato, y las derivadas de las disposiciones vigentes que regulan su actividad. EL CONTRATISTA se obliga a:

a) EL CONTRATISTA se obliga a:

1.-Seleccionar para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral personal altamente calificado e idóneo, que porte la credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, debidamente entrenado, quienes deberán estar dotados de uniforme y de los correspondientes elementos exigidos en las normas de seguridad, de conformidad con lo señalado en el decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y la Resolución 2350 del 3 de diciembre de 2001 y demás disposiciones pertinentes; así como equipos de comunicación y de un carnet de identificación que deberán portar permanentemente.

2.-Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad integral ofrecido, sea permanente y no sea interrumpido bajo ninguna circunstancia, el cual deberá prestarse de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y su propuesta.

3.-Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

4.-Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad absteniéndose de asumir conductas reservadas a la fuerza pública.

5.- Prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral permanentemente objeto del futuro contrato con personal calificado, debidamente entrenado, con los equipos y demás especificaciones ofrecidas en su propuesta.

6.-Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.

7.- Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al Coordinador Administrativo de EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN o quien haga sus veces.

8.- Colaborar con EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.

9.- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución.

10.- Garantizar la calidad de la prestación del servicio.

11.- Observar durante el término de ejecución del contrato, el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el gobierno nacional y departamental, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

12.- Emplear las armas (letal) en los sitios en donde se requirió el servicio con arma (letal), de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso y abstenerse de emplear armamento no autorizado de acuerdo con la ley.

13.- Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento.

14.- Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en los

decretos número 356 del 11 de febrero de 1994, 2187 de 2001 y demás normas concordantes.

15.- Responder porque el personal que presta el servicio objeto del futuro contrato, porte la credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

16.- Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.

17.- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el servicio contratado.

18.- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y alas demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueron necesarios.

19.- Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), conforme a lo ordenado por el Decreto 562 de 1990.

20.- Presentar a EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión, del personal destinado para la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L. Estos documentos se constituirán en requisito necesario para el pago mensual del presente contrato.

21.- Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y aportes a los Sistemas de Salud, pensión, A.R.L. y demás conceptos a todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del futuro contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.

22.- Atender las solicitudes de modificación del horario de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral en uno o más sitios y/o puestos; igualmente EL CONTRATISTA acepta que también se podrá variar la cantidad de personal destinado a las diferentes propiedades de LA CONTRATANTE en donde se realizará el objeto del futuro escrito,cuando EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN lo solicite.

23.- Previa investigación que establece la responsabilidad del contratista, adelantar las gestiones pertinentes para la reposición de los bienes objeto del hurto y de los bienes que surtan daño con fundamento en las obligaciones acá establecidas para EL CONTRATISTA, teniendo como base la póliza suscrita por EL CONTRATISTA y que hará parte integral del futuro contrato.

24.- Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los servicios contratados.

25.- Mantener en excelentes condiciones de funcionamiento los equipos, vehículos, y otros elementos destinados para llevar a cabo la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral contratado.

26.- EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, se reserva el derecho de solicitar a EL CONTRATISTA fotocopia de las hojas de vida del personal destinado para ejecutar el objeto del contrato, junto con los antecedentes y soporte de las mismas.

- 27.- Prestar asesoría técnica a EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN en materia de vigilancia y seguridad integral, cuando ésta así lo requiera.
- 28.- Disponer de una línea de fax, telefónica, celular, e-mail, para atender de manera efectiva y permanente durante las 24 horas del día los requerimientos que EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN le formule, indicando el número respectivo.
- 29.- Exigir el cumplimiento del manual de funciones y procedimientos establecidos para la prestación de servicios propios ofrecidos por EL CONTRATISTA.
- 30.- Suministrar la totalidad de los servicios ofrecidos por EL CONTRATISTA en la propuesta presentada, la cual formará parte integral del presente contrato.
- 31.- Asistir a las reuniones programadas por la Coordinación Administrativa Financiera.
- b) EL CONTRATISTA** deberá contar con el equipo mínimo requerido para prestar el servicio de vigilancia en EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, el cual debe ser de su propiedad y se instalará en las diferentes sedes de EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, para prestar el servicio objeto del futuro contrato. El equipo mínimo, como armamento (letal) y su respectiva munición junto con los aparatos de comunicación, debe permanecer en el lugar de ejecución del contrato, durante la duración del mismo.
- c) EL CONTRATISTA** deberá disponer el número de servicios y las jornadas así:
- Tres (03) servicios de vigilancia definidos de la siguiente manera: Un (1) servicio de vigilancia veinticuatro (24) horas de lunes a domingo con armamento (letal) y equipo de comunicación, un (1) servicio de vigilancia como recorridor motorizado veinticuatro (24) horas, de lunes a domingo con armamento (letal) y equipo de comunicación y un (1) servicio de vigilancia como recorridor motorizado ocho (8) horas nocturno, de lunes a domingo con armamento (letal) y equipo de comunicación. Estos tres (3) servicios se prestarán en el predio en el Antiguo Vertedero de Navarro
- d)** Coordinar con el Supervisor del contrato la ubicación de los puestos de trabajo para el Antiguo Vertedero de Navarro.
- e) EL CONTRATISTA** se obligará igualmente a: Dar cumplimiento durante toda la vigencia del contrato a sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, con lo cual desde ya está de acuerdo EL CONTRATISTA
- f)** Presentar las garantías mencionadas en la cláusula correspondiente y el recibo de pago de la prima a la Coordinación Jurídica de EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN.

7.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de ejecución del futuro contrato la ejercerá el Coordinadora Administrativo de EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN, o quien haga sus veces, quién deberá: **1.** Velar por el cumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato. **2.** Remitir al Coordinadora Administrativo de EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN copia de la certificación de cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. **3.** Informar al Coordinadora Administrativo de EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN, inmediatamente, cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. **4.** Enviar con una antelación de

quince (15) días hábiles al Coordinadora Administrativo de EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN, las solicitudes de prórroga o adición del contrato, en caso que serequiera. **5.** Proyectar el acta de liquidación del contrato a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo y remitirla debidamente suscrita en su calidad de supervisor para la revisión de la Coordinadora Administrativo de EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN y firma del Liquidador. **6.** De conformidad con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Decreto No 1703 del 12 de agosto de 2002, deberá antes de expedir la última certificación para pago y/o en el momento de la liquidación verificar el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, dejando constancia de este hecho.

8.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La empresa de Servicio de Vigilancia que se seleccione, deberá demostrar que está constituida como una empresa de servicio de vigilancia, de acuerdo a la normatividad legal que rige como persona jurídica, tener capacidad jurídica para efectuar el contrato y experiencia en la celebración de contratos de prestación de servicios de vigilancia.

9.- MODALIDAD DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección para la celebración del futuro contrato será en la modalidad de invitación abierta, atendiendo el objeto, las características de la contratación de EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, según lo señalado en la Resolución No. 100.0.27-117 del 22 de Diciembre del 2016 *“Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Proceso de Liquidación de Emsirva E.S.P. en Liquidación” que determina en el Capítulo Tercero del Artículo 11 y el Artículo 14 -Numeral 2 que a la letra dice:*

“2. Tratándose de invitación abierta, se publicará los términos de referencia en la página web de EMSIRVA E.S.P. en Liquidación un sitio abierto al público, por el termino mínimo de tres (03) días hábiles.

10.- REQUISITOS HABILITANTES, DOCUMENTOS A PRESENTAR Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los requisitos incluidos a continuación son habilitantes, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento, será la declaración de HABILITADO O NO HABILITADO PARA PARTICIPAR, dependiendo del cumplimiento los mismos.

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales. No podrán subsanarse asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Serán subsanables los documentos que no requieren puntaje, por lo tanto, se rechazará la propuesta que no adjunte los documentos que sean susceptibles de calificación.

10.1- REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

10.2.- Carta de Presentación de la Propuesta: Deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este documento como Anexo 1, se entenderá que el oferente manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad, conflicto de interés o incompatibilidad alguna para proponer

y/o para contratar, ya sea de orden constitucional o legal.

10.3.- Certificado de Existencia y Representación Legal: Deberá allegarse con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha límite para presentar propuestas. El objeto Social de las Personas Jurídicas deberá estar relacionado con actividades relacionadas con el objeto del contrato a celebrar. Las personas jurídicas deberán acreditar una constitución superior a dos (2) años de anticipación a la fecha máxima para entrega de propuestas, y deberá tener una duración mínima equivalente al plazo del contrato más dos (2) años.

10.4.- Tener debida representación de la persona jurídica en cuyo nombre actúa: En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica debe demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer, ofrecer, contratar por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato correspondiente.

10.5.- Estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales: El proponente como persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. El proponente deberá incluir copia de la Tarjeta Profesional del revisor fiscal o contador público independiente, acompañado de los Antecedentes Disciplinarios emitidos por la Junta Central de contadores, la cual deberá tener una vigencia no superior a tres (3) meses.

10.6.- Registro Único de Proponentes (RUP): La proponente persona jurídica deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas y debe estar renovado y en firme.

11.- REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

11.1.- EXPERIENCIA PROBLEMA. Se exigirá una experiencia probable en servicios de vigilancia de mínimo cinco (5) años, lo cual se acreditará como mínimo tres (03) certificaciones de contratos ejecutados con objetos similares al objeto a contratar y modalidades de los servicios requeridos, entendiéndose como la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada. Se tendrá en cuenta las certificaciones cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor de la propuesta económica de la presente invitación.

11.2.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL PROPONENTE. El proponente deberá anexar copia de la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual debe encontrarse vigente al momento de la presentación de la propuesta y extenderse por el tiempo de ejecución del contrato que se pretende suscribir con EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN. En el evento de encontrarse en trámite la renovación de la licencia de funcionamiento deberá anexar copia de la certificación de dicho trámite, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En todo caso a la fecha de adjudicación en caso de resultar favorecido el oferente deberá tener vigente su licencia de funcionamiento por el tiempo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

11.3.- DOCUMENTO DESCRIPTIVO DE LA ORGANIZACIÓN, CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA EMPRESA, MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS.

La empresa oferente deberá presentar una relación detallada de los equipos de propiedad del proponente utilizados por la compañía, tales como armas (letal), radios de comunicación y demás equipos de seguridad, indicando las características, generales de los mismos. Documento que describa la organización con sus respectivos manuales de funciones y procedimientos actualizados. Las constancias de las capacitaciones impartidas a los vigilantes y supervisores propuestos.

11.4.- OPERATIVIDAD DEL SERVICIO: Se requiere que el proponente cuente con la autorización para operar por parte de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada como principal en la ciudad de Santiago de Cali, la cual debe anexar junto con su oferta. Igualmente debe presentar junto con su oferta, una certificación de su representante legal en la que se comprometa a mantener vigente la licencia durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, en el caso que se venza la licencia durante la ejecución del contrato.

11.5.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El proponente debe adjuntar dentro de su propuesta, fotocopia de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada que ampare los riesgos que surjan de la prestación del servicio de la vigilancia por errores de puntería en uso de armas (letal) de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada.

11.6.- CERTIFICACIONES DE SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD: El oferente deberá acreditar Certificados de Aseguramiento de Calidad expedido por un ente Certificador a nivel nacional en ISO 28000 ó ISO 9001 y acreditar ISO 18788.

11.7.- EQUIPO DE TRABAJO: Los oferentes deberán proporcionar al personal de vigilancia y seguridad los uniformes y distintivos de identificación de la empresa de conformidad con lo establecido en los decretos 1979 de 2001 y 356 de 1994. Además, deberá dotar a los vigilantes de elementos indispensables para la prestación del servicio tales como pitos, bastones, linternas, impermeables y libros de registro. Para la prestación del servicio de seguridad privada, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 de los presentes términos de referencia, se exige contar con el personal suficiente para prestar los servicios en las condiciones requeridas, suministrando los siguientes elementos, según sea el caso: Armamento: De acuerdo con los puestos de vigilancia señalados se deberá dotar al personal de armas de defensa personal, de conformidad con las disposiciones contenidas en el decreto 356 de 1994 y en el decreto 2535 de 1993. Medios de Comunicación: De acuerdo con los puestos de vigilancia señalados, los oferentes deberán ofrecer un sistema de comunicación de radio por antena repetidora o puesto a puesto o equipo de comunicación que faciliten la comunicación entre guardas para garantizar la seguridad requerida. Supervisión de puesto y control: El oferente deberá garantizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia y de recepción contratado a través de un supervisor de puesto con credencial y carnet vigente. Expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de lo cual deberá adjuntar copia y que cumplan con todos y cada uno de los requisitos señalados en la Resolución 2852 de 2006 modificada por la resolución 3856 del 2007 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y modificada por la resolución No. 1234 del 2008. Para dar cumplimiento al factor habilitante se deberá relacionar el total del personal para suplir los cuatro servicios de requeridos, para lo que

aportará las certificaciones de experiencia en vigilancia y capacitaciones en especialización de vigilancia del personal a vincular en el presente servicio.

12.- ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

12.1.- INDICADORES FINANCIEROS: El proponente aportará la siguiente documentación:

- Estados financieros comparativos a diciembre del 2023, según normatividad vigente; debidamente firmados por revisor fiscal.
- Declaración de renta del último año gravable 2023
- Anexar fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia y certificado de antecedentes disciplinarios del contador público y del revisor fiscal expedida por la junta central de contadores.

13.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

13.1.- FACTORES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN. El proponente deberá presentar una propuesta técnico económica por el valor total. El mayor puntaje se dará a la propuesta con las mejores condiciones, siempre y cuando haya cumplido con los criterios de experiencia, capacidad jurídica, verificación financiera, capacidad organizacional, aspectos técnicos. La calificación de las propuestas se hará sobre la base de un máximo de 1.000 puntos distribuidos así:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN	Puntaje
OFERTA ECONÓMICA	500
CALIDAD	400
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL, PUNTAJE	1.000

13.2.- FACTOR ECONÓMICO 500 Puntos

Se otorgará 500 puntos a la propuesta que contemple todos los costos de equipo de comunicación y armamento (legal) según el lugar del servicio, así como los costos de administración y legalización y ejecución del contrato, presente el valor menor de la propuesta. A las demás ofertas se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente.

IMPORTANTE:

- RÉGIMEN DE TARIFAS PARA EL AÑO 2024.

Es dable aclarar que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Artículo 2.6.1.1.6.1 y subsiguientes de la Sección 6 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018, Decreto 1588 de 2021, Decreto 1561 de 2022 y Decreto 2292 de 2023, expidió la circular externa N° 20231300001105 comunica las tarifas mínimas vigentes para la vigencia del año 2024, por tal razón el proponente debe ajustarse a los lineamientos establecidos en el régimen de tarifas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

- SERVICIOS ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN LA TARIFA.

De acuerdo con la circular externa expedida por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad privada, adjunta a esta invitación, establece que, *“los servicios adicionales deberán ser ofrecidos y cotizados por las Empresas o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, que los ofrezcan de manera separada a los elementos de la tarifa mínima, a precios o valores reales y de mercado, y por ende, deben ser contratados de esa manera por quienes estén interesados en ellos, so pena de incurrir en prácticas restrictivas de la competencia, como por ejemplo precios predatorios, es decir, aquellos que dan a los clientes de un mercado competitivo o cuyas tarifas no están sujetas a regulación, tarifas inferiores a los costos operacionales, especialmente cuando la misma empresa y cooperativa presta servicios en otros mercados en los que sus tarifas están sujetas a regulación, con el ánimo de desplazar competidores o ganar posición dominante ante el mercado o clientes potenciales.”*, por tal razón, Emsirva E.S.P. en Liquidación no tendrá en cuenta la propuesta que no se encuentre sujeta a los lineamientos de la circular externa N° 20231300001105.

13.3.- FACTOR CALIDAD 400 Puntos

Es la sumatoria de los siguientes aspectos:

13.3.1.- EXPERIENCIA DEL PERSONAL EN VIGILANCIA 100 PUNTOS

Se calificará la experiencia y capacitación del talento humano propuesto para los puestos de vigilancia y seguridad.

EXPERIENCIA EN VIGILANCIA	PUNTAJE
Todos los vigilantes con experiencia igual o superior a tres (3) años, desempeñando labores de vigilancia	100
Todos los vigilantes con Experiencia igual o superior a dos (2) años desempeñando labores de vigilancia.	50
Todos los vigilantes con Experiencia igual o superior a un (1) año, desempeñando labores de vigilancia	25

El proponente deberá presentar las certificaciones de cada uno de los vigilantes propuestos que acrediten la experiencia requerida.

13.3.2.- COORDINADOR DEL SERVICIO 100 PUNTOS

Se otorgarán 100 puntos discriminados de acuerdo al cuadro anexo al proponente que acredite disponer de un COORDINADOR. Para tal efecto, el proponente deberá adjuntar los soportes a la hoja de vida, acreditando las siguientes calidades en su oferta. Así:

Experiencia en Vigilancia	Puntaje
Profesional universitario graduado en cualquier área, con experiencia en cargos de Dirección o Coordinación en empresas de vigilancia y seguridad privada de mínimo de cinco (5) años, vinculado con el proponente como mínimo dos (2) años, con Resolución y/o Credencial de consultor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada vigente	100
Resolución y/o Credencial de investigador o asesor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada vigente	50

Coordinador No profesional con experiencia en cargos de Dirección y/o Coordinación en empresas de vigilancia y seguridad privada de mínimo (5) años	25
---	----

El COORDINADOR - DIRECTOR deberá demostrar mediante resolución, certificaciones, diplomas o actas las anteriores calidades.

13.3.3.- CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN VIGILANCIA 200 PUNTOS.

Se calificará capacitación del personal en vigilancia así:

CAPACITACION EN VIGILANCIA	puntaje
Si el proponente acredita que el 100% de los vigilantes propuestos cuentan el curso de especialización en el programa de capacitación para vigilante en ENTIDADES OFICIALES	200
Si el proponente acredita que al menos el 50% de los vigilantes propuestos han realizado un curso de especialización en el programa de capacitación para vigilante en ENTIDADES OFICIALES	100
Si el proponente acredita que menos del 50% de los vigilantes propuestos han realizado un curso de especialización en el programa de capacitación para vigilante en ENTIDADES OFICIALES	50

El proponente deberá presentar las certificaciones expedidas por escuelas de capacitación de Vigilancia y Seguridad debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada, donde conste que personal de vigilancia propuesto (a vincular en el presente servicio) para la prestación de los servicios, ha recibido dichas capacitaciones.

13.4.- PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Se asignarán cien (100) puntos a las propuestas cuyo servicio sea de origen nacional. Por tal motivo, el proponente debe advertir tal circunstancia en documento firmado por el Representante Legal, con el fin de verificar el apoyo a la Industria Nacional y será de la siguiente manera:

- Se asignarán cien (100) puntos a la empresa de origen colombiano que certifique en su propuesta el ofrecimiento de servicios profesionales, técnicos y operativos exclusivamente colombianos como apoyo a la Industria Nacional.
- Se asignarán cincuenta (50) puntos a la empresa de origen nacional que certifique en su propuesta el ofrecimiento de servicios profesionales, técnicos y operativos colombianos y extranjeros como apoyo parcial a la Industria Nacional.

14.- DESEMPATE. En el evento en que analizadas y calificadas las propuestas se llegare a presentar un empate en la puntuación total, se observaran los siguientes parámetros para efectos de la elección de la mejor propuesta:

1. El oferente que tenga el mayor puntaje total en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación del proceso de contratación.
2. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en la Experiencia del Personal en vigilancia.
3. Sorteo: Si persistiera el empate después de la verificación de los criterios anteriores, se realizará un sorteo entre los proponentes empatados, utilizando como instrumento

balotas y se considerará como primera en el orden de calificación la que obtenga el número mayor.

Estos criterios se aplicarán en cualquier situación de empate que se presente.

El comité evaluador recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya superado las anteriores verificaciones y, por tanto, haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el Capítulo Tercero: Etapa contractual y Modalidad de selección- Parágrafo Primero: Artículo 2- Literal e, que a la letra dice: *“Criterio para seleccionar la oferta más favorable, que son las variables, condiciones o aspectos que serán objeto de verificación, evaluación y calificación para la selección que permite identificar la oferta más favorable para EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION”*.

15.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION rechazará la propuesta en los siguientes casos:

- a. Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exacta señalada para el cierre de la presente invitación abierta, conforme al cronograma establecido.
- b. En caso que el Representante legal del oferente, o quien esté autorizado para ello, no haya obtenido la autorización para ofrecer si así lo requiere o carezca de firma.
- c. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informase indebidamente en el análisis de la propuesta.
- d. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado para esta invitación o cuando efectuada la corrección de la propuesta económica esta sobrepase el presupuesto oficial, o cuando no coincida el valor de la oferta con el indicado en los demás documentos que conforman la oferta económica.
- e. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la ley.
- f. Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos que se exigen para participar sujetos de verificación y no se subsanen los mismos dentro del plazo concedido por la entidad para subsanarlos.
- g. Cuando se presente la propuesta parcial, es decir, cuando la propuesta presentada por el oferente, no contemple la totalidad de los elementos requeridos en la presente invitación abierta.
- h. Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, que no cumpla con el objeto de la contratación.
- i. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de la misma.
- j. Cuando no se presente la propuesta económica.

16.- DECLARATORIA DESIERTA

EMSIRVA ESP EN LIQUIDACIÓN declarará desierto el proceso de selección, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Artículo 20 del Capítulo Tercero de la Resolución No. 100.0.27-117 del 22 de diciembre del 2016 *“Por la cual se adopta el Manual de Contratación del proceso de Liquidación de Emsirva E.S.P: en Liquidación”* que a la letra dice:

“La entidad se abstendrá de seleccionar en aquellos casos en que las ofertas no cumplan con los requisitos contenidos en los términos de referencia o en la respectiva invitación.

Se declara desierto por parte de Liquidador el proceso de selección en los siguientes eventos:

Cuando no se presentan ofertas en la invitación abierta o cerrada.

Cuando las ofertas presentadas contengan defectos insubsanables, haciendo imposible la calificación de los ofrecimientos.

El Liquidador podrá celebrar el contrato cuando solo se presente una propuesta hábil o finalizado el proceso de selección solo exista una propuesta habilitada, siempre y cuando esta se ajuste a todas las exigencias y requisitos establecidos en los términos de referencia o invitación.”

17.- CLASE DE CONTRATO

El futuro contrato a desarrollar es de prestación de servicio de vigilancia privada, lo cual significa que no es de trabajo y en tales condiciones no establece vínculo laboral entre EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION Y EL CONTRATISTA, conforme lo dispone el Código Civil y de comercio y las normas que modifiquen o adicione.

18.- DOMICILIO CONTRACTUAL

El contrato se ejecutará en la ciudad de Santiago de Cali.

19.- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Se considera el riesgo en la ejecución del contrato que debe asumir EL CONTRATISTA y que será asegurable:

- Que el futuro CONTRATISTA no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.
 - Que el contratista no cumpla con las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.
 - Que durante la prestación del servicio, EL CONTRATISTA cause daños o deterioros a tercero.
1. Para controlar estos riesgos, es conveniente estipular en el cuerpo del contrato, que EL CONTRATISTA se obligue a cumplir con lo ofertado, solicitando a EL CONTRATISTA lo siguiente: 1. Cumplimiento General del Contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) de su valor y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. 2. Calidad del servicio en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) de su valor y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. 3. Salarios y Prestaciones Sociales, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato vigente por el término de duración del mismo y tres (3) años más. 4. Responsabilidad Extracontractual: Por cuantía del veinte por ciento (20%) del contrato por la duración del contrato y cuatro meses (4) más.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Igualmente, El CONTRATISTA deberá adjuntar la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual conforme al Decreto 356 de 1994.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: EL CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuya o agote.

20.- CRONOGRAMA GENERAL

Presentación de documentos y atención a los interesados:

CONCEPTO	FECHA
Publicación de la invitación pagina web de la entidad	04 de octubre del 2024
Solicitud de aclaraciones por parte de los proponentes mediante correo electrónico: comunicaciones@emsirvaenliquidación.com.co	Hasta las 4:00 pm del día 07 de octubre del 2024.
Respuestas a las aclaraciones a los proponentes	Hasta el día 08 de octubre del 2024
Presentación de las propuestas de manera física, foliado y en sobre cerrado.	Hasta las 4:00 pm del día 10 de octubre 2024
Evaluación de las propuestas	El 11 de octubre del 2024
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	El día 15 de octubre del 2024
Observaciones al informe de evaluación por parte de los proponentes mediante correo electrónico: comunicaciones@emsirvaenliquidación.com.co	Hasta las 4:00 pm del día 16 de octubre del 2024.
Publicación de las respuestas a las observaciones al informe de evaluación en la pagina web de la entidad.	El día 17 de octubre del 2024
Suscripción Acta de adjudicación del contrato	18 de octubre del 2024
Legalización y suscripción del contrato	Hasta el 22 octubre del 2024

En caso de estar interesado, favor enviar la propuesta debidamente foliado y en sobre cerrado a la siguiente dirección: Calle 6 No. 44-110 Central Telefónica de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. en el barrio Tequendama de la ciudad de Cali. No se reciben propuestas por correo electrónico.

Agradezco su participación en este proceso.

Cordialmente,



ADRIANA BETANCOURT ORTIZ
 Liquidadora – Representante Legal

Proyectó: María Fernanda Echeverri Vivas – Abogada
 Revisó: Harold García Silva – Coordinador jurídico

ANEXO No. 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Lugar y Fecha

Doctora

ADRIANA BETANCOURT ORTIZ

Liquidadora – Representante Legal

EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE ASEO DE CALI

EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION

REFERENCIA: Invitación Abierta No. 009 del 2024

Respetada Doctora

Con esta comunicación entregamos nuestra oferta para la solicitud de la referencia, la cual tiene por objeto *“Prestar los servicios de vigilancia que cuente con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia fija con armamento (letal), medios tecnológicos y equipo de comunicación, para el predio Antiguo Vertedero de Navarro de propiedad de EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN de la siguiente manera: Un (1) servicio de vigilancia veinticuatro (24) horas de lunes a domingo con armamento (letal) y equipo de comunicación, un (1) servicio de vigilancia como recorredor motorizado veinticuatro (24) horas, de lunes a domingo con armamento (letal) y equipo de comunicación y un (1) servicio de vigilancia como recorredor motorizado ocho (8) horas nocturno, de lunes a domingo con armamento (letal) y equipo de comunicación. Estos tres (3) servicios se prestarán en el predio en el Antiguo Vertedero de Navarro.”*

Así mismo, el (los) suscritos (s) declaran (n) que:

1. Tiene (n) poder legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta compromete totalmente a la (s) firmas (s) que legalmente represento.
3. Conozco las especificaciones y demás documentos de la invitación y acepto todos los requisitos en ellas contenidas.
4. La firma que lealmente represento no está incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas y vigentes para tal efecto.
5. En caso de ser adjudicado el contrato para el asunto de la referencia, la firma se compromete a los términos fijados por EMSIRVA E.S.P. en Liquidación.
6. La presente oferta consta de () folios debidamente enumerados.

Nombre de la empresa o persona natural

Dirección

Teléfono

Ciudad

Valor de la Oferta

Atentamente,

Nombre y firma del representante Legal